

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### OEA (CIDH):

- **La REDESCA expresa su solidaridad por las pérdidas catastróficas sufridas por la población debido a los incendios forestales en Los Ángeles y otras áreas de California.** La Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su profunda preocupación por los incendios forestales que afectan actualmente a Los Ángeles y otras áreas de California. Estos incendios han generado impactos múltiples y devastadores aún difíciles de cuantificar, comprometiendo gravemente los derechos humanos de las personas afectadas, incluyendo su derecho a la salud, a la vivienda y a un medio ambiente sano, además de ocasionar una pérdida significativa de biodiversidad y recursos naturales. La REDESCA expresa su solidaridad con las víctimas de los incendios y con el gobierno de Estados Unidos, lamentando profundamente la pérdida de vidas humanas. Miles de personas también han sido desplazadas y muchas estructuras destruidas, superando ahora las 12.000. Asimismo, se reporta la devastación de más de 16.000 hectáreas, causando graves daños a la biodiversidad y los ecosistemas, incluyendo la pérdida de árboles milenarios, flora y fauna locales. Este desastre continúa desarrollándose, ya que, a pesar del paso de los días, varios focos de incendio permanecen activos y no han sido completamente controlados, principalmente debido a la intensidad de los vientos, que ha complicado significativamente las labores de contención. Aunque los incendios forestales son recurrentes en Los Ángeles y el sur de California, su aparición en enero es altamente inusual. Este año, la magnitud de la tragedia ha alcanzado niveles sin precedentes debido a una combinación de factores climáticos, como olas de calor e índices de sequía anómalos. La alta evaporación atmosférica ha secado rápidamente la vegetación, aumentando su combustibilidad, lo que, junto con los fuertes vientos de Santa Ana, ha facilitado la propagación del fuego. Estos eventos reflejan los efectos interconectados y en cascada del cambio climático, donde diversos factores se potencian mutuamente, generando amenazas sin precedentes. La REDESCA toma nota de las medidas adoptadas por el Estado, incluyendo la [declaración presidencial](#) de desastre mayor emitida a solicitud del gobernador de California. Esta declaración permite movilizar fondos de asistencia federal destinados a apoyar a los gobiernos estatales y locales en la cobertura de los costos asociados con la respuesta a la emergencia. Además, incluye programas de asistencia individual para las personas y empresas afectadas, como alojamiento temporal y apoyo financiero para la reconstrucción de propiedades destruidas. La REDESCA también toma nota de la utilización de tecnologías avanzadas para monitorear la propagación de los incendios en tiempo real y saluda los esfuerzos por mantener informada a la población, que incluyen [mapeos con informaciones clave de zonas afectadas](#), [estructuras destruidas y dañadas](#), [órdenes de evacuación o advertencias según el área](#), centros de evacuación disponibles, [cierres de carreteras](#) programados, [centros de asistencia](#) familiar y recursos asignados. Además, se destacan las medidas para asegurar el suministro de agua a las zonas afectadas, aunque en algunos casos los bomberos enfrentaron desafíos debido a la escasez de este recurso. La REDESCA expresa su preocupación ante [informes](#) que indican que en años recientes las aseguradoras en California han reducido significativamente la emisión y renovación de millones de pólizas de seguro para viviendas en áreas consideradas de alto riesgo de incendios forestales. También se ha tomado conocimiento de [informes oficiales](#) que subrayan los desafíos de disponibilidad y accesibilidad al seguro residencial en California, especialmente en áreas de alto riesgo. Aunque los efectos negativos del cambio climático representan una causa relevante de los incendios forestales referidos, factores como el crecimiento demográfico y las políticas no sostenibles de gestión de la tierra agravan el riesgo, aumentando la vulnerabilidad de áreas como Los Ángeles y otras áreas de California. Este escenario ha llevado a las autoridades a intensificar los esfuerzos de reconstrucción. Sin embargo, además de mitigar el impacto inmediato de esta tragedia y continuar atendiendo a las víctimas, la REDESCA insta a replantear las políticas de gestión territorial en el contexto de la emergencia climática. Además, se sugiere revisar la regulación de las actividades empresariales para priorizar su función social, asegurando que sus operaciones respeten y garanticen los derechos humanos, e incorporen mecanismos de debida diligencia que permitan prevenir y mitigar impactos adversos. La Relatoría Especial sobre los

Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales es una oficina creada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el objetivo de fortalecer la promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el continente americano, liderando los esfuerzos de la Comisión en esta materia.

### **Bolivia (Correo del Sur):**

- **TCP ratifica: el MAS de Evo no puede volver a bloquear.** El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) ratificó su resolución 040/2024, que prohíbe al líder cocalero Evo Morales y a sus seguidores promover bloqueos de carreteras en Bolivia. La medida, impulsada por el exdiputado Amílcar Barral mediante una acción popular presentada en 2024, tiene como objetivo prevenir nuevos cortes de tránsito en las rutas del país. La Sentencia Constitucional Plurinacional 0721/2024-S2, del 23 de diciembre de 2024, “resuelve confirmar la Resolución 040/2024 pronunciada por la Sala Constitucional Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de la Paz”. Según el exdiputado, esta decisión obliga al Gobierno y a la Policía Boliviana a intervenir de inmediato ante cualquier amenaza de movilizaciones. “Evo Morales y el masismo nunca más pueden hacer bloqueos de caminos”, afirmó Barral, quien destacó que no se puede apelar esta resolución y que se envía un mensaje claro contra el uso de bloqueos como herramienta política. **EVO NIEGA PARTICIPACIÓN.** Por su parte, Morales negó ser el responsable de las convocatorias a bloqueos, asegurando que son las organizaciones sociales y el pueblo quienes reaccionan ante las políticas gubernamentales. Sin embargo, el ‘evismo’ protagonizó entre octubre y noviembre un bloqueo de 24 días en diferentes regiones del país, lo que, según el Ministerio de Economía, ocasionó pérdidas superiores a \$us 2.000 millones.

### **Colombia (CC):**

- **Corte Constitucional le ordenó a la Registraduría implementar una actualización informática que garantice a las personas de género “No Binario” la expedición de su cédula de ciudadanía en formato digital con dicho marcador de sexo.** Asimismo, la Corte reiteró el exhorto al Congreso de la República para que dé cumplimiento al resolutivo sexto de la **Sentencia T-033 de 2022**, que ordena en el término de dos años-, regular todos aquellos derechos, obligaciones y servicios que encuentran en el sexo o en el género, un criterio de asignación. Lo anterior, con el fin de especificar las condiciones en que la población con identidades de género no binarias accederá a ellos, en forma independiente. La decisión obedece al estudio de la tutela que presentó Sergio, quien se identificó como persona “No Binaria”. El amparo lo invocó porque la Registraduría Nacional del Estado Civil se negó a expedir la cédula de ciudadanía digital con el marcador de sexo “No Binario”, pese a que ya cuenta con el registro civil y una cédula de ciudadanía amarilla de holograma con dicha marcación en la casilla “sexo”. La negativa de la Registraduría se basó en dos razones: la primera es que la corrección del marcador “sexo” para el género “No Binario”, solo ha operado respecto de la cédula amarilla con holograma y, la segunda, porque actualmente la entidad no cuenta con presupuesto suficiente para modernizar su sistema informático y adaptar la corrección del marcador “sexo” para el género “No Binario”. La Sala Quinta de Revisión determinó que la Registraduría vulneró los derechos a la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y la identidad de género de Sergio. No obstante, consideró que el órgano no obró de forma discriminatoria en su contra. La Corte reiteró la jurisprudencia en torno a la protección de la identidad de género y su relación con el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la igualdad, así como el derecho a la personalidad jurídica. Estableció que la Registraduría, al omitir la introducción del marcador de género “No Binario” en la cédula de ciudadanía digital, contravino el precedente judicial establecido en la **Sentencia T-033 de 2022**, el cual refirió la importancia de introducir dicho marcador de sexo en el registro civil y la cédula de ciudadanía. Con relación al argumento presupuestal, la Corte concluyó que ello no puede ser impedimento para que una entidad pública imponga barreras para la satisfacción de los derechos de las personas, menos aun cuando se trata de sujetos a los cuales el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la igualdad formal y material. Asimismo, resaltó que es obligación constitucional y legal de la Registraduría realizar el respectivo registro civil y expedir la cédula de ciudadanía correspondiente, sin que la carga presupuestal para dicha función se les traslade a los ciudadanos que tienen derecho a acceder a sus documentos de identificación. En consecuencia, le ordenó a la Registraduría que, en el término de seis meses, realice gestiones de forma coordinada con el Departamento Nacional de Planeación para concretar los recursos para que la entidad adopte en su sistema informático las herramientas técnicas que le permitan implementar el marcador de sexo “No Binario” en la cédula de ciudadanía digital. Asimismo, tras analizar las pruebas allegadas por parte del

Congreso de la República, la Sala consideró que el legislativo a pesar de distintos esfuerzos en el trámite de algunas normas relacionadas con la controversia que atañe a este proceso, no ha concretado la regulación requerida, relacionada con lo previsto en el exhorto de la **Sentencia T-033 de 2022**, por lo que lo reiteró. El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo salvó voto en la presente decisión. **Sentencia T-527 de 2024. M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar. Glosario jurídico: El término “No Binario”**: es usado por aquellas personas cuyas identidades de género están excluidas de la concepción binaria, socialmente dominante; esto es: femenino y masculino. Los estudios contemporáneos han entendido que no es adecuado entender lo “no binario” como una categoría unívoca y singular sobre la auto-percepción y la identidad de género, pues lo “no binario” abarca una serie de identidades complejas que a la vez, comprenden y excluyen características de lo tradicionalmente “binario”, y añaden a sus atributos elementos no reconocidos por lo “normativamente binario”. **Sentencia T-033 de 2022**: consideró que, sobre el cambio de sexo, la jurisprudencia constitucional estableció una interpretación sobre “(i) la naturaleza de la identidad de género, definida por cada persona de modo autónomo; (ii) la necesidad de que los documentos de identidad reflejen el género como medio para la identificación; y (iii) la grave afectación de los derechos que supone la falta de concordancia entre la identidad y la información consignada en el componente sexo en los documentos de identidad”.

### **Ecuador (Primicias):**

- **Jueza sufre atentado armado.** A un año de la muerte del fiscal de Guayas, César Suárez, otro funcionario público es víctima de un atentado armado este 17 de enero de 2025. Se trata de la jueza de Santa Elena, María Belén Chérrez, quien recibió varios disparos la tarde del viernes. Chérrez fue baleada mientras se movilizaba en su carro a la altura del colegio Santa Teresita, en el barrio 10 de Agosto del cantón La Libertad, muy cerca de Salinas. En un comunicado, tras condenar lo ocurrido con la jueza Chérrez, la Judicatura señaló que "se están adoptando medidas para garantizar su atención médica y salvaguardar su integridad", sin precisar su estado de salud. El organismo señaló que "se encuentra a la espera de la evaluación médica de la jueza, para determinar si es necesario trasladarla a la ciudad de Guayaquil para una atención más especializada". "Este posible traslado se realizará en un helicóptero ambulancia, asegurando los cuidados requeridos durante el proceso", indicó. **Teletrabajo para funcionarios.** Además, la Judicatura dispuso que los jueces, secretarios y ayudantes judiciales de este cantón laboren bajo la modalidad de teletrabajo hasta el martes 21 de enero de 2025, para garantizar la seguridad. De manera excepcional, los servidores del área de archivo y ventanillas atenderán de manera presencial. **"Atentado contra Estado de Derecho"**. Asimismo, la Corte Nacional de Justicia expresó "su profunda preocupación ante el atentado perpetrado" en contra de la jueza Belén Chérrez, al tiempo de solidarizarse con ella, sus familiares y amigos. "Como máximo órgano de justicia ordinaria del país rechazamos y condenamos categóricamente hechos violentos de este tipo, los cuales atentan contra el Estado de derecho y afectan gravemente a la Función Judicial", remarcó la Corte. **Sorprendida por sicarios.** Versiones de testigos manifiestaron a PRIMICIAS que la jurista iba en dirección a la cabecera cantonal, con sentido hacia un centro comercial donde se presume iba almorzar. El reloj marcaba las 13:06, cuando fue sorprendida por dos sicarios que se movilizaban en una motocicleta abrieron fuego contra de ella. "Nosotros vimos que le dieron como seis disparos del lado de la ventana del conductor, entonces después el vehículo rodo por inercia unos cuantos metros con ella ensangrentada sobre el volante", mencionó un vendedor de helados a PRIMICIAS. Un vehículo es inspeccionado por la Policía en Santa Elena el 17 de enero de 2025, después que María Belén Chérrez, jueza de dicha localidad, fue herida por disparos. Inmediatamente, el pánico se sembró en los padres de familia y comerciantes que se encontraban en el colegio, durante los pocos segundos que duró el atentado. "Todo fue rápido, los tipos le dispararon e inmediatamente se fueron, que de haberse quedado, de seguro se dan cuenta que aún estaba viva" comentó aún nerviosa, una madre de familia en el lugar del ataque. Tras conocer al hecho violento, la Fiscalía señala que la Policía ha iniciado con el levantamiento de indicios, lo que incluye la verificación de cámaras de seguridad cercanas al lugar. Además, calificó de "atentado" la agresión a la jueza e informó que se ha iniciado una investigación previa por el suceso. **Jueza está en hospital bajo resguardo.** Personal paramédico del Cuerpo de Bomberos de La Libertad llegaron al lugar y trasladaron a la jueza a un hospital de la provincia. Sobre su condición médica se conoce que es muy grave, y se maneja bajo estricta reserva la ubicación donde se está recuperando, por temor a sufrir otro atentado, mencionaron desde la dirección de comunicación del Concejo de La Judicatura de Santa Elena. Esta unidad judicial emitió un comunicado, condenando el atentado contra la Jueza, y se declaró la suspensión temporal de actividades y audiencias en la Unidad Judicial Penal y el tribunal Penal de La Libertad, donde labora Chérrez. En horas de la tarde, PRIMICIAS también conoció que un helicóptero aterrizó en la parroquia de Muey, para trasladar a la funcionaria a otra ciudad, pero el nombre del destino se mantiene en reserva por seguridad. **Violencia en**

**Santa Elena.** En días recientes, la provincia de Santa Elena ha sido lugar en el que se han desarrollado diversos hechos violentos, como una masacre el 11 de enero en el que cinco personas fueron acribilladas en Ballenita Oriental. Además, la provincia está entre las que rige un Estado de excepción decretado el 2 de enero.

### **Estados Unidos (RT):**

- **TikTok empieza a recuperarse.** La plataforma de videos cortos TikTok comunicó este domingo que **se encuentra en proceso de recuperación en EE.UU.**, gracias a una publicación en la Red del presidente electo, Donald Trump, tras permanecer varias horas fuera de servicio. La noche de este sábado, la red social **dejó de funcionar en territorio estadounidense** debido a una ley que **exige** al propietario de la aplicación, el gigante tecnológico chino ByteDance, que la venda antes del 19 de enero para evitar una prohibición inmediata. "Agradecemos al presidente Trump por proporcionar la claridad necesaria y la garantía a nuestros proveedores de servicios de que no afrontarán sanciones, proporcionando TikTok a **más de 170 millones de estadounidenses** y permitiendo que más de 7 millones de pequeñas empresas prosperen", **escribió** TikTok en X. Además, la plataforma destacó la "firme postura" del futuro inquilino de la Casa Blanca, que defiende **la libertad de expresión** de los estadounidenses, garantizada en la Primera Enmienda, y se opone a **la censura arbitraria**. "Trabajaremos con el presidente Trump en una solución a largo plazo que mantenga a TikTok en Estados Unidos", reza la publicación. **"Salvamos TikTok"**. Horas antes, Trump **escribió** en su plataforma Truth Social que proporcionará garantías para posponer el plazo dado a TikTok justo después de **asumir** el cargo el 20 de enero. **"Emitiré una orden ejecutiva el lunes** para ampliar el período de tiempo antes de que las prohibiciones de la ley entren en vigor, para que podamos llegar a un acuerdo para proteger nuestra seguridad nacional", señaló el futuro mandatario. En este contexto, detalló que su orden **eximirá de responsabilidad a las empresas** que hayan ayudado a la plataforma a evitar su cierre. Además, Trump expresó el deseo de que **EE.UU. posea el 50 % de TikTok en una empresa conjunta**. "Haciendo esto, salvamos TikTok, lo mantenemos en buenas manos y le permitimos seguir adelante. Sin la aprobación de EE.UU., no hay Tik Tok. Con nuestra aprobación, vale cientos de miles de millones de dólares, tal vez billones", añadió.

## **SUPREME COURT OF THE UNITED STATES**

Nos. 24–656 and 24–657

TIKTOK INC., ET AL., PETITIONERS

24–656

v.

MERRICK B. GARLAND, ATTORNEY GENERAL

BRIAN FIREBAUGH, ET AL., PETITIONERS

24–657

v.

MERRICK B. GARLAND, ATTORNEY GENERAL

CERTIORARI TO THE UNITED STATES COURT OF APPEALS FOR  
THE DISTRICT OF COLUMBIA CIRCUIT

[January 17, 2025]

[https://www.supremecourt.gov/opinions/24pdf/24-656\\_new\\_3dq3.pdf](https://www.supremecourt.gov/opinions/24pdf/24-656_new_3dq3.pdf)

### **España (Poder Judicial):**

- **El instructor de la causa abierta al fiscal general del Estado en el Tribunal Supremo solicita a WhatsApp y Google los datos de sus cuentas personales.** El magistrado de la Sala de lo Penal Ángel Hurtado, que instruye la causa abierta al fiscal general del Estado por un delito de revelación de secretos, ha acordado nuevas diligencias, a petición de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, para intentar recuperar la información vinculada a aplicaciones de mensajería instantánea instaladas en dos

dispositivos móviles de Álvaro García Ortiz, así como en una cuenta de correo electrónico. Para ello, el instructor dispone que se emita una comisión rogatoria a los proveedores de servicios Whatsapp LLC y Google para que aporten cuantos datos obren en su poder respecto del usuario Álvaro García Ortiz. En su petición a Whatsapp LLC, solicita los mensajes recibidos y/o enviados por los usuarios, indicando los detalles básicos asociados a estas comunicaciones (emisor, receptor, día, hora, etc.), las copias de seguridad de los chats y/o archivos multimedia disponibles y asociados a los usuarios y el log o registro de las comunicaciones realizadas por los usuarios, incluyendo la fecha, hora, origen, destino y tipo de comunicación. El magistrado pide a Google Inc los datos almacenados en los diversos servicios y productos vinculados a la cuenta, copias de seguridad de los dispositivos vinculados a la cuenta, copias de seguridad de aplicaciones de terceros, copias de seguridad de los chats y/o archivos multimedia disponibles y asociados al usuario y log o registro de las comunicaciones realizadas por el usuario, incluyendo la fecha, hora, origen, destino y tipo de comunicación. Por otra parte, acuerda que se realice una copia de trabajo del volcado de información completo correspondiente a un teléfono móvil del fiscal general del Estado, y autoriza que se haga un análisis con el fin de acceder a las aplicaciones de mensajería instantánea y conseguir la información que permita el acceso a ellas. Señala que en caso de que se pudiera tener acceso a las comunicaciones contenidas en alguna de estas aplicaciones de mensajería instantánea, que se elabore el correspondiente análisis circunscrito a los días 8 a 14 de marzo de 2024. El instructor también autoriza a la UCO para conectarse a aquellos repositorios de información donde pudieran encontrarse archivos susceptibles de contener la información de interés al objeto de proceder a su descarga, procesado y posterior análisis. Precisa que se tenga en cuenta, además, que de lo actuado hasta este momento indagatorio la información que se ha obtenido de interés para la causa ha sido extraída de la aplicación de mensajería instantánea Whatsapp. En su auto, Ángel Hurtado considera que la petición de la UCO es coherente y razonable, por lo que accede a ella con la finalidad de intentar recuperar la información de las aplicaciones de mensajería vinculadas a los teléfonos del fiscal general. Señala que “tratándose de la recuperación de conversaciones o mensajes, lo que se pretende, e indicando la UCO que para ello es necesario la realización de actuaciones y requerimientos que, al respecto nos apunta, y refiere en el propio oficio, tendentes a intentar llevar a cabo la recuperación de la información vinculada a aplicaciones de mensajería instantánea, en la medida que la solicitud que se interesa es razonable, y coherente con las consideraciones que en el propio oficio se recogen, apuntadas en el fundamento anterior, se ha acceder a ello, tal como se trasladan a la parte dispositiva de la presente resolución”.

### **República Checa (RPI):**

- **Falleció Eliška Wagnerová, figura destacada del Derecho checo.** Eliška Wagnerová, destacada figura del Derecho checo y ex vicepresidenta del Tribunal Constitucional, falleció este sábado a la edad de 76 años. El Tribunal Constitucional anunció la noticia en su página web. Natural de Kladno, Wagnerová estudió derecho en la Universidad Carolina de Praga, trabajó como abogada durante varios años y en 1982 emigró primero a la República Federal de Alemania y luego a Canadá. A su regreso, inició una nueva vida como asistente del presidente del Tribunal Constitucional Zdeněk Kessler, y más tarde fue nombrada por Václav Havel magistrada del Tribunal Supremo y más adelante presidenta del mismo.

### **Corea del Sur (RT):**

- **Tribunal s aprueba el arresto del presidente destituido Yoon Suk-yeol.** El Tribunal del Distrito Oeste de Seúl ha emitido este domingo una orden para detener al presidente destituido Yoon Seok-yul, informó Yonhap. Se detalla que el juez, que emitió la orden alegando riesgo de destrucción de pruebas, acusó a Yoon de liderar una insurrección y de abuso de poder al introducir la ley marcial y, supuestamente, enviar tropas a la Asamblea Nacional para impedir que los legisladores votaran en contra del decreto. El presidente destituido fue arrestado el pasado 15 de enero tras horas de negociaciones entre los investigadores de la Oficina de Investigación de la Corrupción para Altos Funcionarios (OIC) y agentes de la Policía -que llegaron a la residencia presidencial en Seúl para ejecutar la orden de detención- y el servicio de seguridad presidencial y militares leales a Yoon. Esta semana el destituido mandatario de Corea del Sur anunció en una declaración que en el país **todas las leyes han colapsado**. "Quisiera expresar mi sincera gratitud por su apoyo y aliento", dijo Yoon a sus partidarios en un video difundido por medios locales. "Desgraciadamente, **la ley se ha colapsado por completo en este país**", agregó.

### **India (EFE):**

- **Tribunal condena a cadena perpetua al acusado de violar y asesinar a una doctora.** Un tribunal de la ciudad india de Calcuta condenó este lunes a cadena perpetua al principal acusado de la violación y el asesinato de una médica dentro de un hospital, un caso que desencadenó protestas y paralizó los servicios médicos en el país como un reclamo por la seguridad laboral de los profesionales sanitarios. El condenado es un voluntario civil que frecuentaba las instalaciones del hospital RG Kar de Calcuta, capital del estado de Bengala Occidental, que, según el tribunal, violó y asesinó en agosto pasado a una joven médica mientras esta se encontraba en un descanso de un turno de 36 horas. Aunque los fiscales, incluida la Oficina Central de Investigaciones (CBI), solicitaron la pena de muerte, el tribunal dictaminó que el caso no cumplía los estrictos criterios que exige la ley india para la pena capital. «Estará en prisión por el resto de su vida», dijo el juez Anirban Das, según informó el medio The Hindu. Además, los padres de la víctima tendrán una compensación de entre un millón y 1,7 millones de rupias (entre 11.552 y 19.638 dólares) por el asesinato, y de hasta 700.000 rupias (8.086 dólares) por la violación. El suceso, del que Roy (el acusado) se declaró inocente, dio lugar a una ola masiva de protestas en la India, especialmente de doctores que reclamaron un aumento de la seguridad en sus centros de trabajo. A esta demanda inicial se sumaron acusaciones de corrupción y sobre la imparcialidad en la investigación, que acabó siendo asumida por el CBI, la principal agencia de investigación criminal. En el marco de las protestas, los doctores llevaron a cabo una huelga que solo concluyó cuando el Tribunal Supremo les solicitó volver a sus puestos de trabajo. Otros dos acusados por presunta conspiración y encubrimiento, incluido el exdirector del centro médico, fueron puestos en libertad bajo fianza el pasado 13 de diciembre después de que el CBI no presentara una acusación contra ambos dentro del período estipulado de 90 días. La violencia sexual contra las mujeres en la India es un problema persistente, y con frecuencia provoca la reacción de parte de la sociedad que exige más medidas para garantizar la seguridad de las mujeres frente a un problema complejo. El último informe de crímenes de la India, que corresponde a 2022, registró 31.500 casos de violación solo en ese año, aproximadamente 86 por día.

### **Irán (Fuser News):**

- **Asesinan a dos jueces frente a la Corte Suprema.** Un hombre armado asesinó a dos jueces de alto rango y dejó herido a un agente de seguridad este sábado frente a la Corte Suprema en Teherán, [Irán](#). De acuerdo con un comunicado emitido por el máximo tribunal, el atacante, que se suicidó tras el tiroteo, actuó de manera planificada para eliminar a los funcionarios, quienes destacaban por su trabajo contra el espionaje y el terrorismo. Las víctimas fueron identificadas como Mohammad Moghiseh, director de la sección 53 del Tribunal, y Ali Razini, jefe de la sección 39, quien había sobrevivido a un intento de asesinato en 1998. El ataque ocurrió a las 10:45 am (hora local). El portavoz del Poder Judicial, Asghar Jahangir, confirmó que el agente de seguridad herido se encuentra bajo atención médica y negó los rumores sobre un tercer juez lesionado. La Corte aseguró que se trata de una represalia de Israel por las recientes operaciones iraníes contra grupos asociados al régimen sionista. [Autoridades iraníes](#) detuvieron este domingo a presuntos implicadas en el ataque terrorista a la Corte Suprema de Justicia del país islámico, en el resultaron asesinados [dos jueces](#) de amplia trayectoria. “Dado que el atacante se suicidó, estamos investigando la escena del crimen y los hechos que hay detrás”, indicó el portavoz judicial, Asghar Jahangir. Aún se desconocen los motivos del ataque, pues ningún grupo lo ha reivindicado. Las identidades de los posibles involucrados no han sido reveladas. El agresor no tenía antecedentes en el máximo tribunal ni era cliente de las sucursales que se distribuyen en todo el territorio persa. Sin embargo, en las últimas horas surgieron hipótesis en los medios estatales sobre la relación de Ali Razini, uno de los clérigos asesinados, en las ejecuciones de 1988, un hecho que anteriormente lo había convertido en objetivo de ataque, incluido un intento de asesinato en 1999. Tanto Razini, de 71 años, como Mohammad Moghiseh, de 68, eran dos prominentes jueces de línea dura, que se encargaban de los casos relacionados con seguridad nacional, espionaje y terrorismo.

### **Nepal (Natura Hoy):**

- **La Corte Suprema de Nepal anuló una ley que promueve el desarrollo de áreas protegidas.** En una medida histórica, el tribunal superior de Nepal anuló medidas controvertidas para abrir áreas protegidas, como parques nacionales, al desarrollo de infraestructura como plantas hidroeléctricas, hoteles y líneas

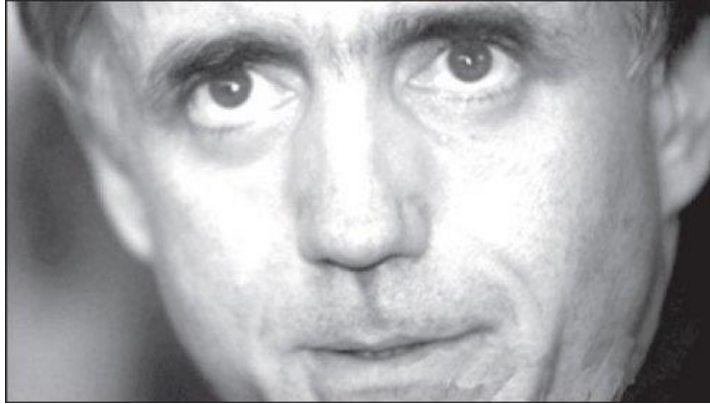


ferroviarias. Una sala constitucional de la Corte Suprema encabezada por el presidente del Tribunal Supremo, Prakash Man Singh Raut, emitió el 15 de enero el veredicto en lo que se considera uno de los casos más importantes en la historia de la conservación de Nepal. El abogado principal Padam Bahadur Shrestha, uno de los peticionarios del caso, dijo a Mongabay: “El tribunal ha emitido una orden histórica que anula medidas que permiten el desarrollo de infraestructura dentro de los parques nacionales”. El tribunal emitió una breve declaración tras la orden, cuyo texto completo se publicará más adelante. Si bien cuatro de los jueces confirmaron la orden solicitada por los peticionarios, un solo juez se pronunció en contra de tal medida. “La opinión concurrente del juez Sapana Pradhan Malla es un punto destacado de la sentencia”, dijo Shrestha. Si bien coincidió con otros tres jueces a favor de derogar la nueva ley, Malla argumentó que las áreas protegidas deben preservarse para las generaciones futuras con base en los principios de equidad intergeneracional. Añadió que es un error oponerse entre sí siguiendo la creencia de que el desarrollo sólo se produce si se daña el medio ambiente. Los abogados Shrestha, Dilraj Khanal, Prakash Mani Sharma y Sanjay Adhikari apelaron ante el tribunal superior de Nepal el 28 de julio, días después de que los legisladores aprobaran una nueva ley que daría al gobierno el poder de declarar sitios en áreas protegidas como fuera de las áreas de “alto riesgo”. sensible”, anunció. y una definición arbitraria, según los críticos. Una medida de este tipo significaría que fuera de estas zonas, pero aún dentro de las zonas protegidas, se abriría la construcción de diversos tipos de infraestructuras, desde carreteras y ferrocarriles hasta teleféricos y hoteles. La Corte Suprema ha sido suspendida temporalmente hasta que se pronuncie sobre la constitucionalidad de la nueva ley. Nepal tiene docenas de parques nacionales, un santuario de vida silvestre, una reserva de caza, seis áreas protegidas y 13 zonas de amortiguamiento. Estas áreas protegidas se extienden por todo el país, desde las tierras bajas del Arco de Terai (hogar de los tigres de Bengala). *pantera tigre*) hasta el alto Himalaya (hogar del leopardo de las nieves, *Panthera uncia*). Aunque la población local ha sido desplazada para crear parques en las estribaciones, las comunidades viven dentro de algunos parques nacionales y áreas protegidas como Sagarmatha (Everest), Manaslu y Annapurna. Pero viven bajo severas restricciones en términos de construcción de líneas eléctricas, tala de árboles, uso de recursos naturales y desarrollo de infraestructura. El Comité Nacional de Nepal para la UICN, el organismo mundial de conservación, [que anteriormente estaba cubierto por esta ley](#) que permite al gobierno aprobar proyectos de infraestructura dentro de áreas protegidas puede servir a sus propios intereses a expensas de los beneficios de la conservación. “Si quieres, el gobierno puede [use the legislation to] Permitir proyectos como centrales hidroeléctricas, teleféricos, hoteles, carreteras y ferrocarriles dentro [protected] áreas que priorizan las prioridades de conservación”, dijo en una declaración anterior el comité, que representa a 27 organizaciones que han trabajado en la conservación durante décadas. El activista Babu Krishna Karki señaló que tiene un historial sobresaliente de defensa constante de la protección de la naturaleza y los derechos humanos. “El reciente veredicto dice mucho sobre su compromiso de proteger sus valores”, afirmó.

## *De nuestros archivos:*

19 de septiembre de 2013  
Argentina (Clarín)

- **Confirman la condena por abuso sexual contra el cura Grassi.** La Suprema Corte de Justicia bonaerense ratificó la condena de 15 años de prisión contra el sacerdote Julio César Grassi por los delitos de abuso sexual agravado y corrupción de menores. El máximo tribunal rechazó los recursos extraordinarios presentados por la defensa del cura y confirmó la condena dispuesta por el Tribunal Oral Criminal 1 de Morón. Con los votos de los ministros Luis E. Genoud, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters y Daniel Fernando Soria, rechazó los recursos extraordinarios presentados por Julio Cesar Grassi, informó en un comunicado el Supremo Tribunal. En una extensa sentencia, de 165 páginas, a la que se arribó luego de un detallado análisis de los fallos previos y el expediente, el Tribunal resolvió desestimar los recursos extraordinarios de inaplicabilidad de ley interpuestos por la defensa particular de Grassi. La Corte no hizo lugar a los planteos de la defensa en orden a la violación de los principios de congruencia, garantía de la doble instancia, absurdo en la valoración de la prueba y arbitrariedad, informaron. Así, confirmó la condena dispuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Morón -luego ratificada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal- a la pena de quince años de prisión, por considerarlo autor responsable de los delitos de abuso sexual agravado y corrupción de menores.



## **Abuso sexual agravado y corrupción de menores**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*